



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 235-2021-UNIFSLB/CO

Bagua, 07 de octubre de 2021

VISTO:

El Oficio N° 925-2021-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 04 de octubre de 2021, y el Acta de Sesión Extraordinaria N° 076-2021-UNIFSLB/CO, de fecha 07 de octubre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legalidad, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29614, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.; cuyo fin es atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural propias de la zona;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, estable que: *"aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad"*;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, con fecha 10 de agosto de 2021, se suscribe Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la a Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica Superior y la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua,





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° **235-2021-UNIFSLB/CO**

Bagua, 07 de octubre de 2021

Que, en el Literal k) de la Cláusula Quinta del referido Convenio de Cooperación Interinstitucional, se establecido: *otorgar a cada miembro del equipo de gestores académico-pedagógicos una descarga semanal no menor a dieciséis (16) horas mediante acto resolutivo o la herramienta normativa ad hoc de la Universidad para que asegure su dedicación y participación efectiva en el Programa de capacitación y asistencia técnica y en la elaboración de los productos correspondientes;*

Que, mediante Oficio N° 925-2021-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 04 de octubre de 2021, la Vicepresidencia Académica de la Universidad, a fin de dar cumplimiento el Literal k) del referido Convenio, solicita la aprobación de la descarga de 16 horas laborales efectiva a partir del mes de noviembre a los 06 docentes, estas horas se considerarán en remplazo a las 02 horas de tutoría y las 08 horas de investigación asignadas a los docentes; lo cual equivale a las 10 horas laborales. Asimismo, requiere de manera excepcional se apruebe la asignación de la carga laboral de 40 horas a los docentes nombrados 2021-II, en proyecto de mejora – PMESUT;

Que, en efecto, habiendo verificado la el Literal k) de la Cláusula Quinta del Convenio de Cooperación Interinstitucional, y a efectos de dar cumplimiento el mismo, corresponde emitir el presente acto resolutivo favorable;

Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 076-2021-UNIFSLB/CO, de fecha 07 de octubre de 2021, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, mediante videoconferencia, en mérito a la dación de la Resolución Viceministerial N° 105-2020-MINEDU, de fecha 16 de Junio del 2020, y disposiciones complementarias de SERVIR mediante las cuales se prioriza el trabajo remoto, en aras de prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, el pleno, por Unanimidad acordó: **APROBAR** la descarga de 16 horas laborales efectiva a partir del mes de noviembre a los 06 docentes, estas horas se considerarán en remplazo a las 02 horas de tutoría y las 08 horas de investigación asignadas a los docentes; lo cual equivale a las 10 horas laborales. Asimismo, aprobar de manera excepcional la asignación de la carga laboral de 40 horas a los docentes nombrados 2021-II, en proyecto de mejora – PMESUT.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso a las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, la Resolución Viceministerial N° 244-2021 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la descarga de 16 horas laborales efectiva a partir del mes de noviembre a los 06 docentes, estas horas se considerarán en remplazo a las 02 horas de tutoría y las 08 horas de investigación asignadas a los docentes; lo cual equivale a las 10 horas laborales.





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 235-2021-UNIFSLB/CO

Bagua, 07 de octubre de 2021

ARTÍCULO SEGUNDO. – **APROBAR** de manera excepcional la asignación de la carga laboral de 40 horas a los docentes nombrados 2021-II, en proyecto de mejora – PMESUT; que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en un (01) folio.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA


Dra. MARIA NELLY LUJÁN ESPINOZA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA


Ing. Civil LUCIO E. CATEDRA MACO
SECRETARIO GENERAL
C.I.P. N° 24193

HORAS EQUIVALENTES	
INVESTIGACIÓN MÁXIMO HORAS	TUTORÍA MÁXIMO HORAS
8	2
8	2
8	2
8	2
8	2
8	2

CARGA HORARIA DOCENTES NOMBRADOS 2021-II EN PROYECTO DE MEJORA - PMESUT											
N°	DOCENTES	ASIGNATURAS	HORAS LECTIVAS	CICLO Y CARRERA PROFESIONAL	DEDICACIÓN	DESCARGA		CARGA ADMINISTRATIVA	TOTAL		
						PMESUT	PREPARACION CLASE				
1	Rómulo Mori Zavaleta	Historia del Perú	2	I Ciclo Biotecnología							
		Historia del Perú	3	I Ciclo Negocios Globales							
		Historia del Perú	3	II Ciclo Ingeniería Civil	TC						
		Antropología Cultural	4	II Ciclo Negocios Globales							
		Antropología Cultural	3	III Ciclo Biotecnología							
		Antropología Cultural	4	III Ciclo Ingeniería Civil		* 16	5		40		
		Total:	19								
2	Juan Ramón Calsin Turpo	Química general e Inorgánica	5	I Ciclo Biotecnología							
		Química analítica	5	III Ciclo Biotecnología	TC						
		Desarrollo sostenible	4	V Ciclo Biotecnología							
		Química General	4	I Ciclo Ingeniería Civil							
				Total:	18			* 16	6		40
3	Jhony Huaman Tomanguilla	Técnicas de Comprensión y Redacción de Textos	4	II Ciclo Biotecnología							
		Técnicas de Comprensión y Redacción de Textos	4	I Ciclo Negocios Globales	TC						
		Técnicas de Comprensión y Redacción de Textos	4	II Ciclo Ingeniería Civil							
				Total:	12			* 16	4		40
				Matemática I	5	I Ciclo Ingeniería Civil					
4	Roger Álvaro Fernández Villarreal	Matemática II	5	II Ciclo Ingeniería Civil	TC						
		Matemática III	5	III Ciclo Ingeniería Civil							
				Total:	15			* 16	4		40
5	Ronald Omar Estela Urbina	Estática y Dinámica	4	III Ciclo Ingeniería Civil	TC						
		Metodos Numéricos	4	V Ciclo Ingeniería Civil							
				Total:	8			* 16	4		40
				Física I	5	I Ciclo Ingeniería Civil					
				Física II	5	II Ciclo Ingeniería Civil	TC				
6	Nemesio Santamaría Baldera	Física III	5	III Ciclo Ingeniería Civil							
				Total:	15			* 16	4		40

* DESCARGAS DE HORAS ASIGNADAS AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA N°118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABRILA SALAZAR LEGUÍA BAGUA (PMESUT DE MEJORA CONTINUIDAD).

